



## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO 1693

#### EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### DECRETA:

#### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.

**ARTICULO 1º.** Los ingresos del Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal de 2008, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

<b>I. IMPUESTOS:</b>	<b>10,176,000.00</b>
1. Predial.	5,400,000.00
2. Sobre Adquisición de inmuebles.	2,040,000.00
3. Por diversiones y espectáculos públicos.	24,000.00
4. Por juegos permitidos, rifas y loterías.	12,000.00
5. Sobre urbanización.	
6. Adicional.	2,700,000.00



## PODER LEGISLATIVO

<b>II. DERECHOS:</b>	<b>8,964,000.00</b>
1. Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	1,080,000.00
2. Por servicios catastrales.	240,000.00
3. Por licencias para construcción.	504,000.00
4. Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.	
5. De cooperación para obras públicas que realice el Municipio.	
6. Por servicios del Registro Civil.	48,000.00
7. Por legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas.	480,000.00
8. Por servicios funerarios y panteones.	12,000.00
9. Por prestación de servicios en el rastro municipal.	120,000.00
10. Por depósito de animales en los corrales municipales.	
11. Por alineamientos de predios, números oficiales y medición de terrenos.	36,000.00
12. Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal.	
13. Por servicios de seguridad y tránsito.	2,760,000.00
14. Por limpia de solares.	



## PODER LEGISLATIVO

15. Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura.
16. Por servicios de inspección municipal.
17. Por bienes de uso común y ocupación de la vía pública. 180,000.00
18. Por registro, licencias y permisos de giros comerciales. 900,000.00
19. Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas. 2,400,000.00
20. Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad en la vía pública o privada con vista al exterior. 204,000.00

### III. PRODUCTOS:

1. Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal. 36,000.00
2. Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de depósito.
3. Por venta de bienes mostrencos. 12,000.00
4. Por venta de solares propiedad del municipio. 3,600,000.00
5. Por expedición de títulos de propiedad. 120,000.00
6. Por la venta de papel para copias de actas del registro civil. 36,000.00

**4,188,000.00**



## PODER LEGISLATIVO

7. Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros municipales.	12,000.00
8. Por la venta de formatos oficiales.	
9. Por estacionamiento municipal.	
10. Por servicio de transporte público urbano.	360,000.00
11. Productos diversos.	12,000.00
<b>IV. APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>2,568,000.00</b>
1. Por recargos.	60,000.00
2. Por rezagos.	1,176,000.00
3. Por multas.	1,320,000.00
4. Sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes.	
5. Aprovechamientos diversos.	12,000.00
<b>V. PARTICIPACIONES:</b>	<b>100,500,00.00</b>
1. Del Gobierno Federal.	90,900,000.00
2. Del Gobierno Estatal.	9,600,000.00
<b>VI. FONDO DE APORTACIONES FEDERALES.</b>	<b>25,100,000.00</b>
1. Aportaciones del Gobierno Federal para fines específicos.	



## PODER LEGISLATIVO

### VII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1. Subsidios federales o estatales.	<b>5,520,000.00</b>
2. Herencias, legados y donaciones al Municipio de Mulegé.	
3. Por intereses bancarios o de financiamiento.	
4. Reintegros.	
5. Indemnizaciones a favor del Municipio.	
6. Aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del Municipio de Mulegé.	
7. Empréstitos y financiamientos diversos.	
8. Depósitos.	
9. Gastos de ejecución.	
10. Intereses por prórroga de pago de créditos fiscales.	
11. Ingresos por Zona Federal Marítimo Terrestre.	3,720,000.00
12. Otros conceptos no especificados.	1,800,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b><u>157,016,000.00</u></b>

**ARTICULO 2°.** Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur en lo conducente y demás Leyes, Reglamentos, Tarifas y disposiciones relativas.



## PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO 3°.** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

Este cobro, como los demás correspondientes, se harán de acuerdo a lo que dispone el Artículo 105 del Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado Baja California Sur.

**ARTICULO 4°.** Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Dirección General de Finanzas y Administración Municipal. Las cantidades que se recaben por esos conceptos serán concentrados en la misma Dirección de Finanzas y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

### TRANSITORIOS:

**ARTICULO PRIMERO:** Esta Ley entrará en vigor el día primero de Enero del año dos mil ocho, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la jurisdicción del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**DADO EN EL SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**



**PODER LEGISLATIVO**

**DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. OSCAR LEGGS CASTRO  
SECRETARIO**